

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**  
**UNIDAD DE FISCALIZACION DE OBRAS**  
**INFORME DE ESTADO DE OBRAS**

<b>INFORME</b>	<b>FECHA:22/01/2021</b>	<b>Nº 013-2021-FIS-DGT-AZCH</b>
----------------	-------------------------	---------------------------------

**OBJETO DE INFORME: VERIFICAR AVANCE DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN DE LA URBANIZACIÓN “COOPERATIVA DE VIVIENDA LA PRIMAVERA DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE” UBICADA EN LA PARROQUIA DE CONOCOTO DEL CANTO QUITO.**

**ANTECEDENTES:**

- El 25 de abril del 2017 el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sancionó la Ordenanza Metropolitana No. 0163 para la: “**APORBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN “COOPERATIVA DE VIVIENDA LA PRIMAVERA DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE”**”.
- Mediante oficio No. **GADDMQ-SGCM-2021-0064-O** el Dr. Santiago Guarderas Concejal del Distrito Metropolitano de Quito indica en su parte pertinente que: “(...) Finalmente, es necesario contar con otro informe técnico que indique las obras de infraestructura que ya han sido entregadas al Municipio de Quito o a sus empresas públicas metropolitanas, conforme manda el numeral 4 del Art. IV.1.69 del Código Municipal, a efecto de que en la ordenanza reformativa se las excluya y se haga constar únicamente aquellas que están pendientes de ejecutar.”.
- Mediante resolución No. 002-CUS-2021 se informó que: “La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 075 de 18 de enero de 2021, después del tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el “Conocimiento y resolución del proyecto de Ordenanza reformativa de la Ordenanza Nro. 0163, sancionada el 25 de abril de 2017, que aprobó la Urbanización “Cooperativa de Vivienda La Primavera de los servidores del Ministerio del Ambiente”; resolvió: solicitar a la Procuraduría Metropolitana, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y la Administración Zonal Valle de Los Chillos, que conforme a lo establecido en la resolución del Concejo Metropolitano Nro. C 074, presenten en el plazo de 8 días para consideración de la comisión de Uso de Suelo, lo informes correspondientes, de acuerdo a las observaciones planteadas en el oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0006- de 05 de enero de 2021, suscrito por el señor Concejal Metropolitano Santiago Guarderas y aquellas formuladas por el presidente de la comisión (...)”.
- Con oficio No. **GADDMQ-SGCM-2021-0228-O** la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General de Concejo (E), remitió a la Administración Zonal Valle de Los Chillos la resolución No. 002-CUS-2021 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 18 de enero del 2021.

**DESARROLLO DE INFORME TECNICO:**

**1. UBICACIÓN DE LA “COOPERATIVA DE VIVIENDA LA PRIMAVERA DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE”**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**  
**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS**  
**INFORME DE ESTADO DE OBRAS**

<b>INFORME</b>	<b>FECHA:22/01/2021</b>	<b>Nº 013-2021-FIS-DGT-AZCH</b>
----------------	-------------------------	---------------------------------

**2.-ANÁLISIS:**

Conforme el artículo No. 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 0163 para la: “*APORBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN “COOPERATIVA DE VIVIENDA LA PRIMAVERA DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE”*”, establece que: “es obligación de los urbanizadores, en el plazo de tres años, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, realizar las obras detalladas en el cronograma valorado de obras conforme plano adjunto que contiene la implantación del proyecto.

A fin de dar cumplimiento con lo establecido en la resolución No. 002-CUS-2021 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 18 de enero del 2021, el día 21 de enero de 2021 los técnicos delegados por la Administración Zonal Valle de Los Chillos procedió a realizar la inspección a la Cooperativa de Vivienda La Primavera de los Servidores del Ministerio de Ambiente de la parroquia Conocoto, conjuntamente con la Gerente de dicha Cooperativa, la Tecnóloga Irma Castillo; en base a la inspección se constató que únicamente se encuentra ejecutado el rubro de bordillos constante en el Cronograma Valorado de Obra del plano aprobado por el Municipio, cabe informar que los mismos no han sido entregados al Municipio de Quito, además del resto de obras no se encuentran ejecutadas por lo tanto no se ha procedido con la entrega, las cuales se deben tratar con las Empresas Públicas competentes; la Tecnóloga Irma Castillo manifestó verbalmente que no han realizado más obras debido a que primeramente el Municipio solicita la entrega de garantía económica (con la misma que no se ha podido entregar por falta de recursos de parte de los copropietarios.

En la inspección se determinó que las obras ejecutadas acorde al Cronograma Valorado de Obra son las siguientes:

**PORCENTAJES DE OBRAS EJECUTADAS**

<b>OBRAS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Alcantarillado	0%
Agua Potable	0%
Energía Eléctrica	0%
Calzada	0%
Bordillos	100%
Aceras	0%
Telefonía	0%
Obras en Área Verde	0%
Obras en Equipamiento	0%
<b>TRABAJOS EJECUTADOS</b>	<b>11.11%</b>

**4.-CONCLUSIÓN:**

Una vez realizada la inspección en sitio y realizada la revisión documental se ha observado que a la fecha se ha ejecutado solamente los bordillos como parte de las obras de infraestructura urbana requeridas de acuerdo a la Ordenanza 0163 y a plano aprobado, sin embargo estas no han sido entregadas al Municipio de Quito.

**5.-SOPORTE FOTOGRÁFICO:**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**  
**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS**  
**INFORME DE ESTADO DE OBRAS**

<b>INFORME</b>	<b>FECHA:22/01/2021</b>	<b>Nº 013-2021-FIS-DGT-AZCH</b>
----------------	-------------------------	---------------------------------

	
<b>3.- bordillos existentes</b>	<b>4.- bordillos existentes</b>

**Ing. César Galarza**  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DEL**  
**TERRITORIO (S)**

**Arq. Andrés Jiménez**  
**ANALISTA DE FISCALIZACIÓN**